GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-8196-GDEBA-MSALGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2026

Referencia: EX-2026-23561484- -GDEBA-DPSNYAMSALGP s/ Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 633-1006-LPU26

VISTO la Ley Nº 13.981, el Decreto Nº 59/19 y modificatorios y el expediente N° EX-2026-23561484- -GDEBA-DPSNYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 633-1006-LPU26 tendiente a la adquisición de medicamentos y otros insumos, correspondientes al Programa de Prevención y Tratamiento de Infecciones Respiratorias Agudas Bajas "IRAB", en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: *"...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";*

Que, por su parte, el artículo 17, apartado 1, del Decreto N° 59/19 y modificatorios dispone: *"...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones…";*

Que, a orden N° 3, obran los presupuestos de las firmas DROGUERÍA COMARSA S.A., LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A. y antecedentes de contrataciones similares;

Que, dicha gestión es impulsada, a orden N° 4, por la Dirección Provincial de Salud en la Niñez y la Adolescencia, quien acompaña el Formulario de Requerimiento e indica que: *"…Las infecciones respiratorias agudas bajas son un problema de salud pública, y representan el 70% de las consultas pediátricas y el 50% de las internaciones en época invernal, constituyéndose en la tercera causa de mortalidad durante los primeros cinco años de vida y la principal causa de muerte reducible a partir del mes de vida. Esta patología afecta a los niños y niñas durante todo el año, con un pico máximo durante los meses de invierno (mayo a agosto), debido a la circulación viral que tensiona el sistema sanitario…";*

Que, asimismo, señala que: *"…El Programa Bonaerense de Asma Infanto-Juvenil, fue creado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires con el fin de dar respuesta a todos los pacientes asmáticos de entre 0 y 18 años de edad, residentes de la Provincia de Buenos Aires, que no posean obra social, prepaga u otro tipo de cobertura de salud. Su función principal es detectar a los pacientes que padezcan de esta patología y suministrarles el tratamiento preventivo indicado. Esta política de salud no sólo se traduce en una mejor calidad de vida para los pacientes incluidos y sus familiares, sino*

también en un gran ahorro para la Provincia en lo referente a recursos económicos y humanos. El número de hospitalizaciones por asma se reduce en más de un 90 % y el de consultas a la emergencia en más de un 70 % en los pacientes que utilizan medicación antiinflamatoria tópica bronquial en forma sostenida…";

Que, a órdenes N° 6 y N° 8, han prestado conformidad la Subsecretaria de Políticas de Cuidados en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a orden N° 12, toma conocimiento la Dirección de Planificación Estratégica de Compras y Contrataciones;

Que, a orden N° 18, se aduna el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que, a orden N° 24, la Dirección General de Administración da continuidad al trámite;

Que, a orden N° 27, se acompaña la Solicitud de Gastos N° 633-6795-SG26 realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compras (PBAC);

Que, a orden N° 40, el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación presupuestaria en la Solicitud de Gastos mencionada;

Que, a órdenes N° 45 y N° 71, se agregan la comunicación al Organismo Provincial de Contrataciones conforme lo normado por el Decreto N° 1314/22, y su respectiva respuesta;

Que, a órdenes N° 51, N° 60 y N° 66, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 79, interviene la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado manifestando que: *"…no corresponde la intervención indicada por la CGP a Orden 60 por tratarse de especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Contratación propuesto por el organismo propiciante de la actuación, vale decir, que es una instancia previa a que los bienes se conviertan en patrimonio del estado provincial y, por lo tanto, no es competencia de la DIPIDE realizar servicios sobre bienes de entes privados. Cabe aclarar que la DIPIDE podría tomar intervención para la realización de las tareas de impresión y etiquetado sobre los bienes, una vez que el bien haya sido incorporado al patrimonio provincial y a solicitud de parte interesada, para lo cual no debería ser incluido en los pliegos de compras y contrataciones el requisito de entrega del bien.";*

Que, a orden N° 82, obra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, a orden N° 83, la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones aduna el Proceso de Compra N° 633-1006-LPU26;

Que, a orden N° 85, se adjunta nueva comunicación al Organismo Provincial de Contrataciones conforme lo normado por el Decreto N° 1314/22 a fin de que se expida sobre los renglones respecto de los cuales previamente no lo había realizado;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 2 de diciembre de 2026 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Juan Guamán MORANDINI CORREGE, María Belén RAGONE, María Cristina PAEZ y Pablo Javier FERNANDEZ, que por Resolución Nº RESO-2025-9558-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos seis mil trescientos once millones noventa y nueve mil ochocientos noventa y cinco con 00/100 ($ 6.311.099.895,00);

Que atento a lo actuado, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 633-1006-LPU26 y autorizar el llamado a Licitación Pública, tendiente a la adquisición de medicamentos y otros insumos, correspondientes al Programa de Prevención y Tratamiento de Infecciones Respiratorias Agudas Bajas "IRAB", con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un veinte por ciento (20%) el monto total adjudicado, conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto Nº 59/19 y modificatorios, con encuadre en los términos establecidos en la Ley Nº 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Nº 59/19 y modificatorios;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Nº 59/19 y modificatorios, el cual establece la competencia del Ministro quien: *"Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto"* procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, en montos desde 3.000.000 UC, equivalente a pesos cinco mil treinta y un millones ($ 5.031.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos mil seiscientos setenta y siete ($ 1.677), por el artículo 1° de la RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 633-1006-LPU26, los cuales como documentos N° PLIEG-2026-38945712-GDEBA-DPGYPCYCMSALGP e IF-2026-25785265-GDEBA-DPSNYAMSALGP, pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública tendiente a la adquisición de medicamentos y otros insumos, correspondientes al Programa de Prevención y Tratamiento de Infecciones Respiratorias Agudas Bajas "IRAB", por la suma estimada de pesos seis mil trescientos once millones noventa y nueve mil ochocientos noventa y cinco con 00/100 ($ 6.311.099.895,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un veinte por ciento (20%) el monto total adjudicado, conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto Nº 59/19 y modificatorios, con encuadre en los términos establecidos en la Ley Nº 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Nº 59/19 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 2 de diciembre de 2026 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4º. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Juan Guamán MORANDINI CORREGE, María Belén RAGONE, María Cristina PAEZ y Pablo Javier FERNANDEZ.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud de Gastos N° 633-6795-SG26, realizada mediante el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires de conformidad por lo establecido en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto Nº 59/19 y modificatorios.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Digitally signed by KREPLAK Nicolas
Date: 2026.11.02 08:49:14 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

NICOLAS KREPLAK
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.11.02 08:49:22 -03'00'